



**RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 238/2022.**

**MAT.:** Prorroga la prohibición de circulación de vehículos motorizados por vías que se señalan en periodo que indica.

**PUNTA ARENAS, 17 DE MAYO DE 2022.**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Resolución Exenta N° 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
11. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
12. La Resolución Exenta N° 1009, de 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, que Aprueba Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113, inciso I, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito;
13. El Decreto Supremo N° 236, de 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
14. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. La Resolución Exenta (G.R.) N° 77, de fecha 18 de febrero de 2022, de Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
16. La Resolución Exenta (G.R.) N° 92, de fecha 28 de febrero de 2022, de Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; y
17. Los demás antecedentes tenidos a la vista,



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) N° 77, de fecha 18 de febrero de 2022, citada en Vistos, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibió en forma parcial la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por vías que se señalan y en períodos que se indican, en la comuna de Punta Arenas.
2. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) N° 92, de fecha 28 de febrero de 2022, citada en Vistos, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogó la prohibición en forma parcial y total la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por vías que se señalan y en períodos que se indican, en la comuna de Punta Arenas.
3. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 12 de mayo de 2022, la Constructora AES Ltda., solicita al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogar en forma parcial y total la circulación de todo tipo de vehículos en las calles que indica, para efectuar trabajos del contrato denominado “Construcción programa de pavimento participativo 30 llamado, grupo A y B comuna Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena”, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la Comuna de Punta Arenas.
4. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.
6. Que, en virtud de lo señalado esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente acoger la solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

## RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE**, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
  - a) Cierre total de calzada en calle Manuel Puerta de Vera, tramo comprendido entre calle Ramón Carnicer y calle Francisco Antonio Pinto, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - b) Cierre total de calzada en calle Manuel Robles, tramo comprendido entre calle Ramón Carnicer y calle Francisco Antonio Pinto, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - c) Cierre total de calzada en calle Manuel Vial Formas, tramo comprendido entre calle Ramón Carnicer y calle Francisco Antonio Pinto, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - d) Cierre total de calzada en calle Maipú, tramo comprendido entre calle Patagona y calle Arauco, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - e) Cierre parcial de calzada en calle Sargento Aldea, tramo comprendido entre Rotonda Manuel Aguilar y calle General Salvo, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.



- f) Cierre total de calzada en calle Laura Castro, tramo comprendido entre calle Ramón Alvarado y calle Oscar Viel, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - g) Cierre total de calzada en calle Luis Zelada, tramo comprendido entre calle Ramón Alvarado y calle Oscar Viel, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - h) Cierre total de calzada en calle Manuel Ibañez, tramo comprendido entre calle Chiloé y calle Luis Zelada, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - i) Cierre total de calzada en calle Ramón Alvarado, tramo comprendido entre calle Carolina Villalobos y calle Cerrada, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - j) Cierre total de calzada en calle Carolina Villalobos, tramo comprendido entre calle Almirante J.J. Latorre y calle Manuel Ibañez, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - k) Cierre parcial de calzada en calle Ignacio Carrera Pinto, sur, tramo comprendido entre calle Eusebio Lillo y Pasaje Ñandú, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - l) Cierre parcial de calzada en calle Isla de Pascua, poniente y oriente, tramo comprendido entre calle Ignacio Carrera Pinto y calle Pedro Bórquez, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
  - m) Cierre parcial de calzada en calle Bahía Decepción, poniente y oriente, tramo comprendido entre calle Ignacio Carrera Pinto y calle Pedro Bórquez, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
2. En la eventualidad de que se solicite una nueva prórroga, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**JORGE FLIES AÑÓN  
GOBERNADOR REGIONAL  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



RFO/MLRC/mlrc

Distribución:

- Constructora AES Ltda.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

